

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

3168

S.:

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 MAY 2025

EXYTE N° 714-179/22
CG

VISTO: La Resolución N° 001790-S-2022, de fecha 15 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto administrativo se reconoció el suplemento por circuito cerrado del 10 % a favor de los Sres. Mabel Alejandra López, CUIL 27-33253464-0, Antonia Luisa Chávez, CUIL 27-25109940-0, Roxana María de los Ángeles Claros, CUIL 23-35911757-4, y Milton Saúl Prieto, CUIL 23-33603950-9, cargos categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por cumplir funciones de Técnicos Superior en Instrumentación Quirúrgica, a partir del 4 de noviembre de 2021, imputándose dicho adicional a partir del 1° de enero de 2022;

Que, la División Personal del mencionado nosocomio informa que se dio el alta al mentado adicional a partir del ejercicio 2022 realizando el ajuste pertinente;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde oponer la prescripción del periodo comprendido entre el 4 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021 por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por los Sres. Mabel Alejandra López, CUIL 27-33253464-0, Antonia Luisa Chávez, CUIL 27-25109940-0, Roxana María de los Ángeles Claros, CUIL 23-35911757-4, y Milton Saúl Prieto, CUIL 23-33603950-9, cargos categoría 15 (c-4) con más el suplemento por circuito cerrado del 10 %, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 4 de noviembre de 2021, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por circuito cerrado del 10 %, por el periodo comprendido entre el 4 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

SGU HUANC
de Inspección
Med. - Jujuy

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -